



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Angel Gonzalez Sanz, Ciriacio Anton Manzano, Macerío Gonzalez Sanz, Francisco Estallo Borroy y Luis Frenay Klennenberg, fugados cárcel de Almazán (Soria), el 2 del corriente.—El primero natural de Santa Lucía, partido Burgo de Osma, de 25 años, casado, quincallero, estatura 1'575 metros, peso 70 kilos, ojos pardos, pelo castaño, oscuro, color moreno.—El segundo natural de Caltojes, vecino de Barlanga de Duero, de 25 años, casado, jornalero, estatura 1'650 metros, peso 72 kilos, ojos pardos, pelo negro, color moreno.—El tercero natural de Riosoco, vecino de Bagnulas, de 19 años, soltero, jornalero, estatura 1'570 metros, peso 46 kilos, ojos y pelo negro, color moreno.—El cuarto natural de Almedábar (Huesca), de 36 años, soltero, vendedor ambulante, estatura 1'700 metros, peso 60 kilos, ojos azules, pelo negro, color moreno claro; y el quinto natural de Rotterdam (Holanda), de 41 años, soltero, intérprete, estatura 1'630 metros, peso 62 kilos, ojos pardos, pelo rubio, entrecanoso, color bueno.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial para los efectos que se interesan.

Leon 8 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Felipe Pareja Campos, Rafael de la Cruz, Antonio Cárdenas Yerbos, y Francisco Crespo, fugados de la cárcel de Cusas-Ibañez (Albacete), en la noche 5 actual.—El primero de 26 años, natural de Huete (Cuenca), vecino de Linares, soltero, con instrucción, estatura 1'610 metros, peso 38 kilos, pelo rubio, ojos pardos, color blanco, vendedor ambulante.—El segundo natural de Albacete, vecino de Cuenca, edad 33 años, casado, sin instrucción, estatura 1'670 metros, peso 80 kilos, pelo castaño, ojos pardos, una cicatriz sobre cada ceja, color blanco, vendedor ambulante.—El tercero natural de Salvatierra (Badajoz), vecino de Valencia, edad 33 años, casado, sin instrucción, 1'660 metros, peso 61 kilos, pelo negro, ojos pardos, una cicatriz en el labio inferior, color moreno; vendedor ambulante.—Y el último, natural de Fuentesauco, vecino de Linares, 37 años, casado, 1'730 metros, peso 72 kilos, pelo y ojos negros, y color moreno.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia á los efectos que se interesan.

Leon 8 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

Encargo á la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Lucia Campo, cuyas señas se insertan á continuación:

Estatura baja, cara redonda, pelo y ojos negros, color moreno; le falta un diente en la parte superior.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que, caso de ser habida, sea puesta á disposición de mi autoridad.

Leon 8 de Marzo de 1893.

El Gobernador,
Alonso Román Vega.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las tres subastas para la enajenación de la mina nombrada *La Virgen*, núm. 2.614 del expediente, en término de Aralla, Ayuntamiento de Láncara, he acordado por providencia de 10 de Febrero último, y de conformidad á las

facultades que me confiere el art. 17 de la Instrucción de 3 de Abril de 1889, declarar franco, libre y registrable el terreno perteneciente á la misma.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la ley.

Leon 8 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Alonso Román Vega.

Mes de Marzo de 1893

CONTADURIA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD Pesetas. Cts.
1.º	Administración provincial	6.000 »
2.º	Servicios generales	5.000 »
3.º	Obras obligatorias	8.000 »
4.º	Cargas	6.000 »
5.º	Instrucción pública	5.000 »
6.º	Beneficencia	30.000 »
7.º	Corrección pública	2.000 »
8.º	Imprevistos	500 »
9.º	Nuevos establecimientos	» »
10.	Carreteras	10.000 »
11.	Obras diversas	6.000 »
12.	Otros gastos	5.000 »
13.	Resultas	93.000 »
TOTAL		176.500 »

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento setenta y seis mil quinientas pesetas.

Leon 28 de Febrero de 1893.—El Contador provincial, Salustiano Posa-dilla.

Sesion del día 1.º de Marzo de 1893.—La Comisión acordó aprobar la anterior distribución de fondos, y que su pormenor se publicó en el Boletín Oficial de la provincia.—El Vicepresidente, Granizo.—El Secretario, García.

ORIGINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION
de Contribuciones de la provincia
de Leon

Negociado de Recaudación

Según dispone el art. 58 de la Instrucción de Recaudadores de 12

de Mayo de 1886, los Ayuntamientos encargados directamente de la cobranza de las contribuciones, tienen la obligación de liquidar la cuenta de la Agencia ejecutiva del segundo trimestre del corriente ejercicio, desde el día 20 al 30 de este mes.

Lo que se hace público por medio

de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento de lo dispuesto. Leon 3 de Marzo de 1893.—Federico F. Gallardo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villamañán.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Lorenzo Rebollo Ferrero, natural de esta villa, hijo de Rosendo y Juliana, vecinos de la misma, y alistado con el núm. 10 para el reemplazo del año actual, ruego á las autoridades y funcionarios dependientes de las mismas, la busquen, captura y conducción á esta Alcaldía del precitado mozo, cuyas señas á continuación se expresan, para los efectos de los artículos 95 y 96 de la ley.

Villamañán, 7 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Santiago Almuzara. SEÑAS.

Edad 19 años, estatura regular, cara redonda, color quebrado, ojos negros, boca regular, nariz idem y pelo negro.

Alcaldía constitucional de Onzonilla.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Juan Cañas López, hijo de Lorenzo y de Felipe, natural de León, residente en Villecha, de este término municipal, de donde se es ausente para la ciudad de Astorga, á ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que á término de quince días, se presente ante esta Alcaldía para ser tallado y exponer las excepciones que le asistan; pues transcurrido dicho término, se procederá á la formación del oportuno expediente de prófugo.

Onzonilla 8 de Marzo de 1893.—Antonio González.

Para que la Junta penitenciaria de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1893-94, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

- Cabañas-raras Villarejo Villasebariego Las Omañas Campazas San Cristóbal de la Polantera

JUZGADOS.

D. Jesús Fernandez Lomana, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo de los géneros de comercio, que á continuación se expresan, que fueron sustraídos de la casa de Sebastian Andrés, vecino de Matadeon de los Oteros, la noche del 22 para amanecer el 23 del corriente mes, y á la averiguación del paradero de dichos efectos; poniendo aquéllos y éstos, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades debidas; así como las personas en cuyo poder se encontraren referidos efectos, si no dieron en el acto explicaciones satisfactorias de su adquisición; pues así lo tengo acordado en eresumario que me hallo instruyendo con motivo de expresado robo.

Dada en Valencia de D. Juan á 25 de Febrero de 1893.—Jesús F. Lomana.—El Escribano, Silvano Paramio, por García.

Géneros robados.

Ocho medias piezas navarras; una porción de telas de pantalon, de diferentes colores; seis tapabocas de lana; un matalafíos; seis pañuelos mirlos; dos pañuelos péncas; dos pañuelos de lana, del cuello todos; dos piezas de merino, esatinado, que tendrían como cuarenta metros cada una; unas camisas de colores, hechas; y otros muchos efectos que no ha podido enumerar su dueño.

D. Rafael Gubert y Catalán, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Francisco Alvarez Quintanilla, de 23 años de edad, hijo de José y Manuela, casado con Maria Ipas, natural de Riosoco de Tapia, partido judicial y provincia de León, vecino de esta ciudad, capaz de obras, con instrucción, de estatura un metro 654 milímetros, peso 54 kilogramos, dimensiones de las manos, 19 centímetros de largas por 12 de anchas, de los pies, 28 centímetros de largos por 11 de anchos; ojos pardos, pelo negro, sin cicatriz alguna, color moreno; para que en el término de de nueve días, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se lo sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndolo, habido que sea, con las debidas seguridades á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Caspe á 27 de Febrero de 1893.—Rafael Gubert.—Por su mandado, Antonio Perez.

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Salvador Fernández Santos, hijo de Vicente y de Antonia, natural de Lorenza-

na, partido y provincia de León, casado con Manuela Ladi, con dos hijos de corta edad, jornalero; estaba averiadado en esta ciudad, con domicilio en la Puerta de Santo Tomás, núm. 8, y en la actualidad se ignora su domicilio y paradero; y cuyas señas del mismo son: Estatura un metro y 40 centímetros, ojos azules, pelo negro, color del rostro bueno, peceoso de viruela, barba negra; y viste traje de artesano con botina y tapabocas de mulotón negro y blanco, formando cuadros, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de León, comparezca ante este Juzgado al efecto de extinguir la pena que le fué impuesta en causa criminal que se le siguió sobre hurto; bajo apercibimiento, si no comparece, de proceder á lo que haya lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto y su conducción á la cárcel pública de esta capital á mi disposición.

Dada en Salamanca á 27 de Febrero de 1893.—Manuel Torres Requena.—P. O. de S. S., Ceferino Peralta.

D. Felipe Pérez Fuentes, Juez municipal de Soto de la Vega y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Elias Francisco Fernández, Procurador del Juzgado de primera instancia de La Bañeza y vecino de la misma, de la cantidad de siete hembras y media de contano y réditos, cuyas dos sumas reunidas, no excedan de doscientas cincuenta pesetas, dietas de apoderado y costas, que le adeuda Antonio Santos y Santos, vecino de Hueraga de Garavallas, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del ejecutado, los bienes que se expresan á continuación:

Un saco de estopa, tasado en una peseta cincuenta céntimos. 1 50

Una casa en el casco de Hueraga de Garavallas, sin número, á la calle de la Procesión, que linda al Naciente, con dicha calle de la Procesión; Mediodía, con calle de Mudarra; Poniente, con casa de D. Isidoro Diez Canasco, y Norte, con casa que habita María Migólez; libre de cargo, y tasada en doscientas pesetas. 200

Total. 201 50

El remate tendrá lugar el día veintiocho del corriente Marzo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Veicilla; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes, ni licitadores que no consignen antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla. Advertiéndose que el inmueble se saca á pública subasta á instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; pero que dicha falta podrá subsanarse si el rematante no se

conformase con el testimonio de adjudicación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Soto de la Vega á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—El Juez, Felipe Pérez Fuentes.—De su orden, Tiburcio González.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO

Se ha de varios quifones de fincas de la propiedad del Excelentísimo Sr. Conde de Palmiranda de Brucamonte.

En Villavieja del Condado.—De los que llevaban Juan Robles y compañeros.—Herederos de Juan Aller.—Benito Fernandez.—Francisco Yugueros.—Ruperto á Hilario Lopez.—Serafin Nicolás.—Cayetano Garcia.—Pedro Serrano y Faustino Robles.—Antonio Viejo y Miguel González.—Pedro Rodriguez y José F. Tascón.—Andrés González y compañeros.—Serafin Nicolás.—Blas Mirantes.—Benito Fernández.—Tomás Serrano y compañeros.—Hermenegildo Valdugo y compañeros.—Herederos de José Fernández.—Ramiro Bardal.—Amalio Robles.—Dionisio Valdesogo.—Jesús de Julia Mirantes.—Francisco Lopez y Clemente Diez.—Isidro Aller Bardal.—Tomás Serrano.—Blas Mirantes.—Cayetano Garcia.—Isaquin Robles.

En Barrillos de Jurueño.—Isidro Cuesta y compañeros, y Jorge y Juan Alonso.

En Gallegos de Curueño.—Diego Guino.—Bartolomé González y compañeros.

En Pardosmiti.—Pedro Fernandez y compañeros.—Pedro Bayon.

En Barrio de Nuestra Señora.—Mateo Fernandez.—Tomás Ferreros.—Francisco González y otros.

En Ambasaguas.—Tomás Ferreras.—Pedro Martínez.—Juan Martínez.

En Vegas del Condado.—Ramon Gago y compañeros.—Catalina Castaño y compañeros.—Marcelo Robles y compañeros.—Inés Suarez.

Para tratar de dichos arriendos, verse con el Administrador de Su Excelencia, D. Epigenio Bustamante, Abogado, plaza del Castillo, LEON.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de hierbas mayores y menores de la dehesa de Mestajas, sito en la provincia de León, partido judicial de La Bañeza.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la casa de la dehesa para los que quieran examinarlo; y los que deseen tomar parte en el remate, que se verificará en dicho local á las doce de la mañana del día 1.º de Abril, presentarán sus proposiciones por escrito hasta dicha hora, debiendo dirigir aquéllas al encargado de la expresada dehesa, el cual facilitará además cuantos datos se le pidan.

LEON: 1893

Imprenta de la Diputación provincial.